

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se anuncia convocatoria de becas destinadas a campesinos, sin estudios de grado medio, que deseen seguir el primero o segundo curso de capacitación agrícola en las Escuelas de Capataces que se detallan.

La Dirección General de Capacitación Agraria, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 1.590 becas destinadas a campesinos, sin estudios de grado medio, que deseen seguir curso de capacitación agrícola en las Escuelas de Capataces que se detallan en la presente convocatoria.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Becas que se convocan y dotación de las mismas

La presente convocatoria comprende 1.590 becas para cursar estudios de Capataces Agrícolas en sus diversas especialidades:

El número de becas por Escuela es el que está comprendido en el adjunto cuadro.

Conforme a lo previsto en el capítulo III, artículo tercero, concepto segundo, del Plan de Inversiones aprobado por Orden de 1 de septiembre de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de septiembre), el número y la cuantía de las becas que se convocan es la siguiente:

a) 1.100 becas de 16.200 pesetas, de las cuales 3.600 pesetas corresponden a bolsa de matrícula.

b) 490 becas de 12.600 pesetas, de las cuales 3.600 pesetas corresponden a bolsa de matrícula.

2.ª Costo de las enseñanzas y aplicación de la beca

El importe de la beca será entregado en dos veces, la primera en el transcurso de los cinco primeros meses, y el resto al finalizar el curso.

3.ª Condiciones que deben reunir los solicitantes

- a) Ser español.
- b) Encontrarse comprendido entre los dieciséis y los treinta años, ambos inclusive.
- c) Haber cursado estudios primarios.
- ch) Encontrarse libre de prestar el servicio militar entre las fechas señaladas por cada Escuela como comienzo y fin de los cursos.
- d) Superar la prueba de selección a que se refiere el punto c) de la base sexta de esta convocatoria.
- e) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida los trabajos propios del caso.

4.ª Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar

Las instancias, que serán suscritas por los interesados en modelo oficial que se podrá recoger en las Escuelas, serán remitidas al Director de cada una de las Escuelas antes de la fecha fijada por éste para la celebración de las pruebas de selección, y a ellas deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Dos fotografías tamaño carnet.
- b) Certificación de nacimiento legalizada.
- c) Certificado de buena conducta expedido por el Comandante del puesto de la Guardia Civil.
- ch) Certificado de estudios primarios.
- d) Certificado médico acreditando no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el trabajo agrícola.
- e) Certificación acreditativa de la situación económica del solicitante.
- f) Certificaciones relativas a cualquiera de los puntos a) y b) de la base sexta.

5.ª Régimen del curso

Los cursos comenzarán en el día en que se fijen, y personalmente serán avisados a tal efecto los solicitantes; comprenderán doscientos días lectivos como mínimo, en todas las especialidades de Capataces.

6.ª Criterio de selección

Los criterios de selección que servirán para conceder preferentemente las becas, serán los siguientes:

- a) Hijos de obreros en paro.
- b) Hijos de familias numerosas.
- c) Superación de una prueba cultural de grado elemental, cuya fecha y lugar de celebración será comunicada por aviso a los solicitantes, siendo los gastos de desplazamiento para dicha prueba por cuenta de cada uno de los peticionarios.

7.ª Tribunales o Jurados de selección

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas actuará en cada Escuela de Capataces un Tribunal presidido por el Director de la misma o persona en quien delegue, y del que formará parte un Profesor de la Escuela, un representante de la Dirección General de Capacitación Agraria y un representante de la Delegación Provincial de Protección Escolar correspondiente.

8.ª Plazos y relación de admitidos

El plazo de presentación de instancias se entiende abierto desde el momento de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha señalada para la celebración de las pruebas de admisión.

9.ª Disciplinas en las Escuelas de Capataces

El ser alumno becario de la Dirección General de Capacitación Agraria en cualquier Escuela de Capataces supone por parte del beneficiario la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en cuanto se refiere a asistencia, aprovechamiento y comportamiento.

La expulsión por falta grave de disciplina o el voluntario abandono de la Escuela por parte del becario llevará consigo la pérdida de los derechos que como tal le correspondieran por todo el tiempo que reste de la duración del curso.

10.ª Interpretación de la convocatoria

Por la Dirección General de Capacitación Agraria podrán establecerse cuantas disposiciones complementarias se consideren precisas para la interpretación y explicación de las normas contenidas en la presente convocatoria.

Madrid, 28 de septiembre de 1965.—El Director general, José García Gutiérrez.

Cuadro que se indica

Escuelas de Capataces Agrícolas	Año 1965-66 Becas a conceder		
	de 16.200 ptas.	de 12.600 ptas.	Total
Aranda de Duero (Burgos)	35	15	50
Aranjuez (Madrid)	30	15	45
Badajoz	60	30	90
Caldas de Montbuy (Barcelona)	40	20	60
Casa de Campo (Madrid)	30	10	40
Catarroja (Valencia)	35	15	50
Coca (Segovia)	35	15	50
Córdoba	35	15	50
Daimiel (Ciudad Real)	40	15	55
Granada	20	5	25
Granja Florencia. Toro (Zamora)	30	15	45
Guisamo (La Coruña)	75	30	105
Heras (Santander)	50	25	75
José Antonio (Valladolid)	55	25	80
La Aldehuela (Zamora)	30	15	45
La Coruña	20	10	30
La Santa Espina (Valladolid)	70	30	100
Las Palmas de Gran Canaria	35	15	50
León	20	5	25
Lourizán (Pontevedra)	35	15	50
Luces (Oviedo)	35	15	50
Marmolejo (Jaén)	30	15	45
Mollerusa (Lérida)	35	20	55
Orense	15	5	20
Palencia	30	15	45
Requena (Valencia)	25	10	35
Salamanca	30	15	45
Sevilla	15	5	20
Talavera de la Reina (Toledo)	60	30	90
Villaviciosa de Odón (Madrid)	30	15	45
Otras Escuelas a crear en el curso 1965-66	15	5	40
Totales	1.100	490	1.590